

1. Materia objeto de la investigación estadística

En esta área se incluyen indicadores estadísticos oficiales europeos armonizados procedentes de la Oficina Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT) relativos a Indicadores armonizados de comercio exterior vinculado al deporte referidos a los países miembros de la Unión Europea.

Tras la retirada de Reino Unido de la Unión Europea el 31 de enero de 2020, EUROSTAT calcula un nuevo agregado para los 27 países miembros (EU27_2020), sustituyendo al anterior EU28, para toda la serie de indicadores armonizados de comercio exterior vinculado al deporte.

2. Fuentes de información y delimitación del ámbito de la explotación

Los indicadores estadísticos que se reflejan proceden de explotaciones estadísticas realizadas por EUROSTAT a partir de estadísticas oficiales armonizadas, y difundidas por esta institución a partir de 2015. Tanto los resultados como el detalle metodológico pueden consultarse en el apartado dedicado a *Deporte*, dentro del área de *Población y Condiciones Sociales* de la base de datos *DATABASE* disponible en la Web de EUROSTAT <http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>

Por lo que respecta a los indicadores armonizados relativos al *Comercio exterior vinculado al deporte*, la **fuentes de información primaria** para su elaboración ha sido la *Base de Datos de Comercio Exterior* (COMEXT) operación estadística armonizada europea realizada por EUROSTAT que recoge las exportaciones e importaciones de bienes, cuyos detalles metodológicos pueden consultarse en el enlace a los metadatos disponible en la dirección Web citada¹.

La **delimitación del ámbito** utilizado para la estimación del comercio exterior de bienes vinculados al deporte por EUROSTAT² es coincidente en su conjunto con la reflejada en el área dedicada al comercio exterior de bienes vinculados al deporte en España de esta publicación.

3. Notas a los cuadros

Nota general. Los datos no disponibles se han indicado mediante el símbolo (...).

En 2023, EUROSTAT ha reconstruido toda la serie histórica, excluyendo del ámbito deportivo el código 8903 92 10 Barcos de motor, excepto con motores fueraborda, para la navegación marítima³, por lo que los datos pueden diferir de los difundidos con anterioridad.

A los efectos de que se trate de información comparable, los indicadores reflejados en esta área han sido obtenidos de la información homogénea⁴ difundida por EUROSTAT para los datos de comercio exterior el 11/09/2023.

¹ Los resultados pueden diferir de los ofrecidos en el capítulo 6 debido a diferencias en el tratamiento de la información y al carácter definitivo o provisional de que se trate según la fuente consultada.

² Concretamente se ofrece información clasificada en las 13 agrupaciones de bienes deportivos consideradas por EUROSTAT que son reflejados en las tablas de este capítulo (se indica entre paréntesis la traducción de la denominación asignada a estas categorías en esta publicación): SKI (Esquí y snowboard); WATER (Deportes acuáticos, embarcaciones y análogos); GOLF

(Golf); RACKET (Tenis, bádminton y similares); SKATE (Patinaje); GYMSWIM (Gimnasia, polo y similares); BALL (Balones y pelotas); SPWEAR (Ropa para ocio y deporte); FTWEAR (Calzado para ocio y deporte); CYCLE (Bicicletas); FISHING (Pesca); SHOTGUN (Caza o tiro); CHUTE (Paracaídas).

³ nomenclatura Combinada.

⁴ Con las excepciones a cada país que pueden consultarse en la base de datos de Eurostat